

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2017**

**PARTIDA 06**

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Miles de \$**

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>86.014.395</b>
<b>05</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>13.341.531</b>
<b>07</b>	<b>Ingresos de Operación</b>	<b>1.240.508</b>
<b>08</b>	<b>Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>770.519</b>
<b>09</b>	<b>Aporte Fiscal</b>	<b>78.440.237</b>
<b>11</b>	<b>Venta de Activos Financieros</b>	<b>-7.778.400</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>86.014.395</b>
<b>21</b>	<b>Gastos en Personal</b>	<b>42.838.478</b>
<b>22</b>	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>	<b>9.988.930</b>
<b>24</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>29.726.929</b>
<b>29</b>	<b>Adquisición de Activos No Financieros</b>	<b>3.052.975</b>
<b>31</b>	<b>Iniciativas de Inversión</b>	<b>373.890</b>
<b>34</b>	<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>33.193</b>

**GLOSAS :**

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  
 Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  
 Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$526.225 miles.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores**  
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>222.300</b>
08	Otros Ingresos Corrientes	3.806
09	Aporte Fiscal	207.132
11	Venta de Activos Financieros	11.112
12	Recuperación de Préstamos	250
	<b>GASTOS</b>	<b>222.300</b>
21	Gastos en Personal	103.951
22	Bienes y Servicios de Consumo	55.477
24	Transferencias Corrientes	57.419
26	Otros Gastos Corrientes	600
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.821
31	Iniciativas de Inversión	1.185
32	Préstamos	250
33	Transferencias de Capital	300
34	Servicio de la Deuda	297

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno	Agencia de Cooperación Internacional de Chile
	<b>INGRESOS</b>	<b>30.484.617</b>	<b>32.118.328</b>	<b>11.228.847</b>	<b>4.261.545</b>	<b>7.921.058</b>
05	Transferencias Corrientes	1.869.700	11.471.831	-	-	-
07	Ingresos de Operación	330.050	910.458	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	407.203	295.713	18.929	17.671	31.003
09	Aporte Fiscal	29.747.364	25.349.026	11.209.918	4.243.874	7.890.055
11	Venta de Activos Financieros	-1.869.700	-5.908.700	-	-	-
	<b>GASTOS</b>	<b>30.484.617</b>	<b>32.118.328</b>	<b>11.228.847</b>	<b>4.261.545</b>	<b>7.921.058</b>
21	Gastos en Personal	21.064.945	15.444.071	2.246.646	1.433.014	2.649.802
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.373.180	3.619.500	441.671	291.496	263.083
24	Transferencias Corrientes	1.092.300	12.766.267	8.470.616	2.485.878	4.911.868
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.580.302	255.297	69.914	51.157	96.305
31	Iniciativas de Inversión	373.890	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	33.193	-	-	-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Miles de US\$**

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
	<b>INGRESOS</b>	<b>188.778</b>	<b>33.522</b>
08	Otros Ingresos Corrientes	2.874	932
09	Aporte Fiscal	182.983	24.149
11	Venta de Activos Financieros	2.671	8.441
12	Recuperación de Préstamos	250	
	<b>GASTOS</b>	<b>188.778</b>	<b>33.522</b>
21	Gastos en Personal	87.551	16.400
22	Bienes y Servicios de Consumo	42.979	12.498
24	Transferencias Corrientes	53.842	3.577
26	Otros Gastos Corrientes	600	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.371	450
31	Iniciativas de Inversión	1.185	-
32	Préstamos	250	-
33	Transferencias de Capital	-	300
34	Servicio de la Deuda	-	297

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior  
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01,02)**

PARTIDA : 06

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		<b>INGRESOS</b>		<b>30.484.617</b>	<b>188.778</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.869.700</b>	
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>1.869.700</b>	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		1.260.700	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		609.000	
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>330.050</b>	
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>407.203</b>	<b>2.874</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>228.303</b>	
	99	<b>Otros</b>		<b>178.900</b>	<b>2.874</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>29.747.364</b>	<b>182.983</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>29.747.364</b>	<b>182.983</b>
11		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-1.869.700</b>	<b>2.671</b>
	03	<b>Operaciones de Cambio</b>		<b>-1.869.700</b>	<b>2.671</b>
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>			<b>250</b>
	07	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>			<b>250</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>30.484.617</b>	<b>188.778</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03,09</b>	<b>21.064.945</b>	<b>87.551</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>5.373.180</b>	<b>42.979</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.092.300</b>	<b>53.842</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>151.401</b>	<b>126</b>
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		83.347	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior	10		36
	004	Consejo Chile - California			90
	006	Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales		68.054	
	02	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>194.088</b>	
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		194.088	
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>05</b>	<b>746.811</b>	<b>3.394</b>
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		2.544
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		219.904	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		285.996	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		41.264	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		56.650	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			234
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		103.000	
	619	Modernización de la Gestión Consular			270
	622	Mejoramiento de la atención ciudadana en el Ministerio de RR.EE.		14.247	
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			166
	626	Registro de Chilenos en el Exterior		25.750	8
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			172
	07	<b>A Organismos Internacionales</b>			<b>50.322</b>
	001	Organismos Internacionales	07,08		50.322
26		<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>			<b>600</b>
	02	<b>Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad</b>			<b>600</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>2.580.302</b>	<b>2.371</b>
	02	Edificios		2.528.111	
	03	Vehículos			300
	04	Mobiliario y Otros		22.321	168
	05	Máquinas y Equipos		29.870	
	06	Equipos Informáticos			894
	07	Programas Informáticos			709
	99	Otros Activos no Financieros			300
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>373.890</b>	<b>1.185</b>
	02	Proyectos		373.890	1.185
32		<b>PRÉSTAMOS</b>			<b>250</b>
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

### GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 8
- 02 Incluye gastos por \$176.729 miles y US\$224 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior.  
En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del Programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.086  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 242.559  
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En territorio nacional, en Miles de \$ 77.144  
- En el exterior, en Miles de US\$ 1.683
- d) Convenios con personas naturales  
- N° de personas 76  
- Miles de \$ 520.395
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 43  
- Miles de \$ 980.360
- f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2017, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.
- g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior.  
Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997,

con la visación del Ministerio de Hacienda.

- h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, conforme al traspaso de fondos desde Ministerio de Hacienda
- i) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.
- 04 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$
- b) US\$ 666 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
- d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

66.820

El gasto en personal incluye:

	N° de Personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	24	-	233
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	28	52.390	-
- Programa de Reuniones Internacionales	31	207.238	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	1	7.210	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	2	-	68
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	26.270	-
- Modernización de la Gestión Consular	9	-	110
- Mejoramiento de la atención ciudadana en el Ministerio de RR.EE.	2	13.553	-
- Acercamientos Políticos y Estratégicos	-	-	-
- Registro de Chilenos en el Exterior	1	14.476	-
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	6	-	61

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.

- 06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

De este monto se destinarán \$1.260.700 miles o su equivalente en dólares, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en



proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.

Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos. Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

- 07 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 08 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 09 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 10 Se informará trimestralmente, 30 días después del término del trimestre respectivo, de los gastos asociados a esta partida en actividades que tengan por objeto propiciar la participación de chilenos residentes en el extranjero en las elecciones presidenciales del 2017.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)**

**PARTIDA : 06**

**CAPÍTULO : 02**

**PROGRAMA : 01**

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05	02	<b>INGRESOS</b>		<b>14.312.429</b>	<b>11.346</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>103.000</b>	
	006	Del Gobierno Central		103.000	
		CORFO		103.000	
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>910.458</b>	
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>123.983</b>	<b>106</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		123.983	
	99	Otros			106
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>13.466.888</b>	<b>10.823</b>
	01	Libre		13.225.795	10.823
	03	Servicio de la Deuda Externa		241.093	
11		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-291.900</b>	<b>417</b>
	03	Operaciones de Cambio		-291.900	417
		<b>GASTOS</b>		<b>14.312.429</b>	<b>11.346</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02,03,09</b>	<b>10.059.092</b>	<b>6.167</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>1.521.135</b>	<b>713</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.533.879</b>	<b>3.577</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>05</b>	<b>2.533.879</b>	<b>3.577</b>
	552	Certificación de Origen	06	900.472	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.437.655	3.161
	557	Defensa Comercial	07	132.374	271
	560	Profundización Inserción Económica Asia		63.368	145
	561	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	08	10	
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>165.130</b>	<b>292</b>
	04	Mobiliario y Otros		14.626	
	05	Máquinas y Equipos		19.787	
	06	Equipos Informáticos		105.564	
	07	Programas Informáticos		25.153	292
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>300</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>			<b>300</b>
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>33.193</b>	<b>297</b>
	02	Amortización Deuda Externa			297
	04	Intereses Deuda Externa		33.193	

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 3
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 400
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 51.259

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos			
	- En territorio nacional, en Miles de \$			3.969
	- En el exterior, en Miles de US\$			260
d)	Convenios con personas naturales			
	- N° de personas			10
	- Miles de \$			101.657
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			63
	- Miles de \$			951.507
f)	El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2017, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.			
g)	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 95 funcionarios.			
03	Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.			
04	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
	- Miles de \$			38.543
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. El gasto en personal incluye:			
		N° de Personas	Miles de \$	Miles de US\$
	- Certificación de Origen	6	88.580	-
	- Negociaciones y Administración de Acuerdos	79	1.256.462	-
	- Defensa Comercial	2	53.526	-
	- Profundización Inserción Económica Asia	1	25.297	-
	Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2017, se aprobarán por Resolución del Servicio.			
06	Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.			
07	Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.			
08	Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo a la normativa vigente.			
09	Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.			

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales  
Promoción de Exportaciones (01, 02)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		<b>INGRESOS</b>		<b>17.805.899</b>	<b>22.176</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>11.368.831</b>	
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>11.368.831</b>	
	001	Subsecretaría de Agricultura		9.910.951	
	005	Comité de Inversiones Extranjeras		622.035	
	016	Subsecretaría de Minería - FIE		835.845	
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>171.730</b>	<b>826</b>
	99	<b>Otros</b>		<b>171.730</b>	<b>826</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>11.882.138</b>	<b>13.326</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>11.882.138</b>	<b>13.326</b>
11		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-5.616.800</b>	<b>8.024</b>
	03	<b>Operaciones de Cambio</b>		<b>-5.616.800</b>	<b>8.024</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>17.805.899</b>	<b>22.176</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>5.384.979</b>	<b>10.233</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04,05</b>	<b>2.098.365</b>	<b>11.785</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10.232.388</b>	
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>10.232.388</b>	
	003	Fundación Imagen de Chile	06	3.880.040	
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	07	6.352.348	
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>05</b>	<b>90.167</b>	<b>158</b>
	03	<b>Vehículos</b>		<b>51.500</b>	
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>20.394</b>	<b>27</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>4.028</b>	<b>28</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>4.584</b>	<b>83</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>9.661</b>	<b>20</b>

**GLOSAS :**

- |    |  |         |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos   | 15      |
| 02 | Incluye recursos para:   |         |
|    | a) ProChile por \$6.136.971 miles y US\$12.233 miles.  |         |
|    | b) Marcas Sectoriales por \$1.760.486 miles y US\$27 miles.  |         |
|    | c) Planes Sectoriales por \$291.162 miles y US\$1.892 miles.   |         |
| 03 | Incluye :  |         |
|    | a) Dotación máxima de personal   | 170     |
|    | No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.                                  |         |
|    | Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión. |         |
|    | b) Horas extraordinarias año   |         |
|    | - Miles de \$  | 15.435  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos   |         |
|    | - En territorio nacional, en Miles de \$   | 172.631 |

	- En el exterior, en Miles de US\$	511
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	201
	- Miles de \$	1.536.614
04	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$	33.036
05	A los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, pero deberán presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el Artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM en moneda nacional. En los contratos administrativos que se celebren en el exterior deberá resguardarse debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de contrataciones y tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.	
06	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$1.009.658 miles para gastos en personal. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.	
07	Los convenios que se celebren con cargo a esta asignación durante el año 2017, se aprobarán por Resolución del Servicio.	

**MINISTERIO DE**  
**RELACIONES EXTERIORES**  
**Dirección de Fronteras y Límites del Estado**  
**Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)**

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>11.228.847</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>18.929</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.929
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>11.209.918</b>
	01	Libre		11.209.918
		<b>GASTOS</b>		<b>11.228.847</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02,05</b>	<b>2.246.646</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>441.671</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>8.470.616</b>
	03	A Otras Entidades Públicas		8.470.616
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	8.470.616
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>69.914</b>
	04	Mobiliario y Otros		4.629
	05	Máquinas y Equipos		7.958
	06	Equipos Informáticos		21.699
	07	Programas Informáticos		35.628

**GLOSAS :**

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos  | 9      |
| 02 | Incluye :   |        |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 68     |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.  |        |
|    | b) Horas extraordinarias año  |        |
|    | - Miles de \$   | 16.338 |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |        |
|    | - En territorio nacional, en Miles de \$  | 47.018 |
|    | - En el exterior, en Miles de \$  | 60.473 |
|    | d) Convenios con personas naturales   |        |
|    | - N° de personas  | 1      |
|    | - Miles de \$   | 4.540  |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |        |
|    | - N° de personas  | 5      |
|    | - Miles de \$   | 62.939 |
|    | f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. |        |
|    | Con todo, dicho personal no podrá exceder de un funcionario   |        |
| 03 | Incluye :   |        |
|    | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  |        |
|    | - Miles de \$   | 16.508 |
|    | b) \$226.850 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863  |        |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales en el territorio nacional                                     |        |

de \$1.345.934 miles para financiar un número de hasta 46 personas.

La Dirección de Fronteras y Límites del Estado deberá informar la distribución regional de los recursos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero.

Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, de los gastos asociados al establecimiento de un protocolo de atención y trato de personas migrantes, diferenciando a aquellos migrantes pertenecientes a pueblos indígenas y migrantes menores de edad.

- 05 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES  
Instituto Antártico Chileno  
Instituto Antártico Chileno (01)**

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>4.261.545</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>17.671</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		14.003
	99	Otros		3.668
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>4.243.874</b>
	01	Libre		4.243.874
		<b>GASTOS</b>		<b>4.261.545</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02,08</b>	<b>1.433.014</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>291.496</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.485.878</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>04</b>	<b>2.485.878</b>
	044	Feria Antártica Escolar	05	104.529
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	06	390.881
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	05	1.738.934
	047	Tesis Antárticas	06	40.788
	049	Aligamiento Científico Internacional	05,07	17.106
	050	Centro Antártico Internacional	05	193.640
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>51.157</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>4.326</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>46.831</b>

**GLOSAS :**

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos  | 7      |
| 02 | Incluye :   |        |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 52     |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.   |        |
|    | b) Horas extraordinarias año  |        |
|    | - Miles de \$   | 5.258  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |        |
|    | - En territorio nacional, en Miles de \$  | 14.407 |
|    | - En el exterior, en Miles de \$  | 10.028 |
|    | d) Convenios con personas naturales   |        |
|    | - N° de personas  | 11     |
|    | - Miles de \$   | 7.068  |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |        |
|    | - N° de personas  | 2      |
|    | - Miles de \$   | 16.441 |
|    | f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. |        |
|    | Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios  |        |
| 03 | Incluye :   |        |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575   |        |
|    | - Miles de \$   | 6.088  |



- 04 Las personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución del programa.  
El gasto en personal incluye:

	N° de Personas	Miles de \$
- Feria Antártica Escolar	2	1.072
- Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas	24	283.223
- Aligamiento Científico Internacional	2	3.871
- Centro Antártico Internacional	2	43.260

- 06 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 07 Con estos recursos se podrán establecer mecanismos de cofinanciamiento para proyectos de investigación en temas antárticos.
- 08 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

**MINISTERIO DE**  
**RELACIONES EXTERIORES**  
**Agencia de Cooperación Internacional de Chile**  
**Agencia de Cooperación Internacional de Chile (01)**

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		<b>INGRESOS</b>		<b>7.921.058</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>31.003</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.718
	99	Otros		13.285
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>7.890.055</b>
	01	Libre		7.890.055
		<b>GASTOS</b>		<b>7.921.058</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02,06</b>	<b>2.649.802</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>263.083</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4.911.868</b>
	01	Al Sector Privado		4.911.868
	548	Cooperación Sur-Sur	04,05	4.911.868
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>96.305</b>
	06	Equipos Informáticos		57.165
	07	Programas Informáticos		39.140

**GLOSAS :**

- |    |  |        |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos   | 1      |
| 02 | Incluye :  |        |
|    | a) Dotación máxima de personal   | 94     |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.  |        |
|    | b) Horas extraordinarias año   |        |
|    | - Miles de \$  | 9.714  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos   |        |
|    | - En territorio nacional, en Miles de \$   | 6.566  |
|    | - En el exterior, en Miles de \$   | 48.338 |
|    | d) Convenios con personas naturales  |        |
|    | - N° de personas   | 3      |
|    | - Miles de \$  | 9.801  |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |        |
|    | - N° de personas   | 4      |
|    | - Miles de \$  | 35.210 |
|    | f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.  |        |
|    | Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.  |        |
| 03 | Incluye :  |        |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  |        |
|    | - Miles de \$  | 5.073  |
| 04 | Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos. |        |

- El gasto en personal será de \$147.293 miles para financiar un número de hasta 9 personas.
- 05 Incluye:
- a) \$ 1.345.218 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
  - b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
  - c) \$ 592.676 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
  - d) \$ 801.795 miles para becas "Nelson Mandela", destinadas a profesionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.
- 06 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.